

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS  
**Resoluciones**

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
Resolución N° 583

La Plata, 7 de mayo de 2010.

VISTO el expediente N° 2206-1205/10 y agregados por medio del cual tramita la aprobación de los primeros Convenios de Cooperación – Programa Ingreso Social con Trabajo suscriptos entre este Ministerio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Ingreso Social con Trabajo, suscripto por el Señor Gobernador y la Ministra de Desarrollo Social de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las solicitudes formuladas por los titulares de los Ministerios de Salud y de Infraestructura, de la Dirección General de Cultura y Educación y de la Secretaría de Deportes, este Ministerio elaboró, en forma conjunta con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, dos (2) Convenios de Cooperación – Programa Ingreso Social con Trabajo;

Que los Convenios de Cooperación han sido elaborados en el Marco del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Ingreso Social con Trabajo, suscripto por el Señor Gobernador y la Ministra de Desarrollo Social de la Nación registrado bajo el número 877 del Registro de Convenios del Departamento de Leyes y Convenios;

Que la conducción técnica y/o dirección de obra, según la característica de cada Módulo Constructivo, será de exclusiva responsabilidad de los Ministerios de Salud y de Infraestructura y la Dirección General de Cultura y Educación como Jurisdicciones requeridas de los módulos constructivos a realizar, para el caso del primer Convenio suscripto, y de la Secretaría de Deportes, para el caso del segundo Convenio suscripto;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (fojas 106), informado Contaduría General de la Provincia (fojas 106 del expediente 2206-1205/10 Alcance 1 agregado como foja 107) y tomado Vista el Señor Fiscal de Estado (106/107 del 2206-1205/10 Alcance 2 agregado como foja 108);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 235/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de Cooperación – Programa Ingreso Social con Trabajo y sus Anexos, suscriptos entre este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que como Anexos 1 y 2 respectivamente, forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Alberto Pérez**  
Ministro de Jefatura de  
Gabinete de Ministros

ANEXO 1

**CONVENIO DE COOPERACIÓN - PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Contador Carlos Daniel CASTAGNETO y el titular de la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, Dr. Aldo Juan MARCONETTO, por un parte, y EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la Provincia de BUENOS AIRES, con domicilio en la Casa de Gobierno, sita en calle 6 entre 51 y 53, Ciudad de La Plata, Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular, el Señor Ministro, Lic. Alberto PÉREZ, por otra parte, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución MDS N° 3182/09, se creó el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO para la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, con generación de nuevos puestos de trabajo genuino con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario.

Que, por otra parte, por el Decreto Nacional N° 1067/09, se estableció que el referido PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO estará a cargo de la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.

Que las partes, consideran que el tratamiento de la cuestión social debe ser abordado desde la articulación, la relación y la integración a la realidad social de cada lugar.

Que el objetivo principal del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO es la promoción del desarrollo económico y la inclusión social con generación de nuevos puestos de trabajo genuino y el mejoramiento de la calidad de vida de los territorios, mediante la activa presencia del Estado y la participación productiva de COOPERATIVAS DE TRABAJO del mismo ámbito local.

Que la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, compartiendo ese objetivo, ha decidido participar activamente del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO articulando con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN las políticas necesarias a fin de implementar el referido programa en su territorio de forma articulada con las demandas provenientes de las distintas jurisdicciones provinciales, buscando dignificar el trabajo con políticas activas que prioricen las obras con las necesidades territoriales;

Que la PROVINCIA DE BUENOS AIRES será la que, sobre la base de las necesidades recibidas y los fondos existentes, seleccionará juntamente con la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO las obras a realizar y las COOPERATIVAS DE TRABAJO que han de participar en la ejecución de esas obras teniendo en cuenta los criterios expuestos en las Consideraciones precedentes.

Que las COOPERATIVAS DE TRABAJO que han de participar en la ejecución de las obras, deberán estar inscriptas ante el Registro a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) y el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, ambos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, al momento de la ejecución de la obra.

Que a tal efecto, han decidido suscribir el presente Convenio, siendo necesario que la PROVINCIA DE BUENOS AIRES abra una cuenta al efecto para que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN pueda transferir los fondos necesarios para la ejecución del Programa.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO y sus Direcciones Técnicas han tomado las competentes intervenciones, recomendando la suscripción del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN.

Que las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, en el territorio de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sujeto a las siguientes cláusulas:-

#### PRIMERA: OBJETO. -

El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN tiene por objeto la participación de las partes para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO en el territorio de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, conviniéndose en el presente los respectivos aportes y obligaciones a tal fin.

En este sentido, se conviene la ejecución, en base a sus necesidades jurisdiccionales detectadas por la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de los MÓDULOS CONSTRUCTIVOS detallados en el Anexo I y II del presente, los que serán asignados para su ejecución por intermedio de las COOPERATIVAS DE TRABAJO intervinientes, conforme el detalle obrante en el Anexo II.

#### SEGUNDA: PRESTACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

a) A los fines establecidos en la cláusula anterior se acuerda que el MINISTERIO transferirá a LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 89.155.434.) para la ejecución de las obras detalladas en el Anexo I del presente las que serán llevadas a cabo a través de la mano de obra aportada por las COOPERATIVAS DE TRABAJO afectadas, y será ejecutado conforme los rubros y porcentajes que a continuación se detallan y en un todo de acuerdo al Anexo I y II del presente:

1. Materiales: PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 30.395.696.).

2. Herramientas, útiles, libros contables: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.450.000.)

3. Gastos administrativos; para el cumplimiento de las obligaciones legales y puesta en marcha de los proyectos por parte de cada COOPERATIVA DE TRABAJO. PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 8.036.458.).

4. Mano de obra o capacitación: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 47.273.280.).

b) La transferencia de esos fondos estará sujeta a la forma de pago y demás precisiones consignadas en el presente, siendo transferido a la PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través de la cuenta bancaria informada al efecto, con la salvedad de lo que respecta a la mano de obra y capacitación y los adelantos de excedentes que serán transferidos directamente a los asociados.

En este sentido, los fondos necesarios para el pago de la mano de obra y capacitación serán mensualmente depositados a favor de los respectivos socios de cada una de las COOPERATIVAS DE TRABAJO intervinientes.

El pago mensual de dichos fondos a los socios de las COOPERATIVAS DE TRABAJO, se efectivizará a través del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, mediante depósito en cuenta bancaria personal, cuya apertura tramitará el MINISTERIO. Los socios de las COOPERATIVAS operarán sus cuentas mediante TARJETAS MAGNÉTICAS de débito, las que también habilitarán para el pago de compras en comercios adheridos a dicho sistema, pudiendo ser operables en las sucursales del indicado Banco y en cualquier cajero automático de las redes nacionales LINK, BANELCO o las que en el futuro las sustituyan o se agreguen.

El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, asimismo, tendrá a su cargo la gestión ante el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para la apertura de las cuentas bancarias referidas y la emisión de las correlativas TARJETAS MAGNÉTICAS de débito.

Asimismo, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN ha de transferir a LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los fondos del subsidio a efectos de solventar los gastos administrativos de las COOPERATIVAS DE TRABAJO, para el cumplimiento de las obligaciones legales y puesta en marcha de los proyectos por parte de cada COOPERATIVA DE TRABAJO.

A este efecto, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN queda autorizado por LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a solicitud de las COOPERATIVAS DE TRABAJO, para la transferencia de los fondos correspondientes a los adelantos excedentes de la mano de obra y capacitación, en forma directa a las cuentas de los respectivos cooperativistas.

c) Las partes acuerdan que los montos correspondientes a adelantos de excedente de resultado, correspondientes a mano de obra y capacitación, no superarán la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.) por cooperativista por mes, a los fines de optimizar el aprovechamiento de recursos. Quedan exceptuados de este máximo mensual los asociados que tengan la función de Capataz u Orientador, cuyo monto mensual será de hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.).

d) A los efectos de posibilitar el depósito referido en el párrafo anterior, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberá acompañar la conformidad de cada COOPERATIVA interviniente.

e) Los excedentes no abonados, compuestos por las sumas correspondientes a los adelantos no percibidos, en base a las liquidaciones correspondientes al rubro mano de obra y capacitación, constituirán un FONDO DE APOYO COOPERATIVO, por cada COOPERATIVA interviniente que será resguardado por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

La PROVINCIA DE BUENOS AIRES contabilizará la variación en base a las liquidaciones periódicas que efectúe cada COOPERATIVA, por el período de vigencia del presente convenio.

Una vez ejecutadas y rendidas las obras, las COOPERATIVAS podrán disponer del destino a otorgar a dicho fondo, bajo supervisión del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

#### TERCERA: PRESTACIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

a) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES ha efectuado el análisis de factibilidad y la selección de las obras elegibles para su ejecución, debiendo suscribir con las COOPERATIVAS seleccionadas para la ejecución de las obras objeto del presente, el pertinente instrumento donde se convengan las obras a ejecutar y las prestaciones a cargo de la partes y se contemplen las obligaciones de ambas partes.

b) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES podrá también adquirir los materiales, herramientas, útiles y libros contables necesarios, en base al detalle y montos indicados en cada módulo aprobado, los que serán suministrados a las COOPERATIVAS para la ejecución de las tareas a su cargo.

En el supuesto que LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y las COOPERATIVAS intervinientes de común acuerdo estimaran más conveniente, a los fines procedimentales internos, la adquisición de materiales, a través de las COOPERATIVAS DE TRABAJO que tuvieran a su cargo la ejecución de las obras objeto del presente, dicha modalidad deberá informarse al "MINISTERIO" al presentar la respectiva rendición de cuentas documentada. En este caso, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberá acreditar la recepción, por parte de las COOPERATIVAS de los montos transferidos para la adquisición de materiales. Asimismo, en dicho supuesto la facturación por la adquisición de dichos bienes deberá emitirse a favor de las respectivas COOPERATIVAS DE TRABAJO.

c) La PROVINCIA, a través de los departamentos técnicos de las áreas jurisdiccionales requerentes, tendrá a su cargo la supervisión técnica y económica de la ejecución de las obras y será monitoreada por la Universidad Tecnológica Nacional. Por otra parte, la Universidad Nacional que el MINISTERIO determine desarrollará tareas de campo en materia de asesoramiento administrativo contable y fortalecimiento institucional a las COOPERATIVAS incluidas en el Programa.

d) Los fondos que sean transferidos por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN a la PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberán ser registrados en forma individualizada en la contabilidad de la Provincia, con el aditamento "apoyo económico del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN - PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO".

e) LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES remitirá mensualmente, a la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, una copia del Informe de Avance de Obra presentado por las COOPERATIVAS DE TRABAJO, con las constancias de la aprobación u observación del mismo.

f) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberá notificar mensualmente, del 1 al 10 de cada mes, a la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO el listado de asociados a efectos de verificar el efectivo cumplimiento de las tareas convenidas por parte de cada uno de ellos en el período en cuestión, identificados por COOPERATIVA, a los efectos de materializar el pertinente desembolso por el rubro mano de obra y capacitación a cada uno de los cooperativistas involucrados.

A este último efecto, deberá efectuarse mensualmente el debido control diario de asistencia.

La remisión de los listados fuera de término queda bajo la exclusiva responsabilidad de la jurisdicción de LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que incumpliere.

g) Asimismo, mensualmente deberán informarse las bajas de asociados, si las hubiera, conforme el siguiente procedimiento.

Por cada baja se podrá proceder con un alta, cuestión que deberá ser informada por la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de conformidad a lo resuelto por la COOPERATIVA pertinente. Para la cobertura de cada baja, deberá procederse previamente a:

- La desvinculación del asociado cuya baja se pretende, mediante el instrumento jurídico pertinente.
- La incorporación del nuevo asociado a la COOPERATIVA, mediante instrumento jurídico pertinente.
- La inscripción del nuevo socio en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.

Una vez verificada dicha información podrá procederse a tramitar la solicitud de alta como integrante del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO a través de la COOPERATIVA pertinente, y la apertura de la cuenta pertinente a su nombre.

A estos efectos y teniendo en cuenta el procedimiento administrativo descripto, las altas informadas que reúnan los requisitos enunciados, serán materializadas en el período inmediato posterior a su presentación, no pudiendo imputarse altas por bajas en forma automática.

h) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES queda obligada, ante el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que le fueren efectivamente transferidos con arreglo a la mecánica descripta en la Resolución MDS N° 2458/04, en su parte pertinente, cuya copia se adjunta al presente, debiéndose seguir para su tramitación sólo las siguientes pautas:

- Presentación de la declaración jurada, en su parte pertinente, cuyo modelo aprobara la Resolución MDS N° 2458/04.
- Copia certificada de las facturas emitidas por las cooperativas intervinientes a favor de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en donde se contemplen los rubros aprobados, con la excepción efectuada respecto la modalidad de adquisición.
- Informes de avance y/o final de obra debidamente intervenidos por el responsable técnico de la jurisdicción encargada de su control.

La rendición de cuentas pertinente deberá efectuarse únicamente por ante el DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

Toda la documentación enunciada deberá estar debidamente suscripta por el responsable del área técnica responsable del seguimiento y control de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA RESPECTO LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO.**

a) La respectiva participación en las obras por parte de cada una de las COOPERATIVAS DE TRABAJO, será objeto de un instrumento donde se convengan las obras a ejecutar y las prestaciones a cargo de la partes que deberá celebrarse entre la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y cada una de las COOPERATIVAS.

b) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberá constatar, que, al momento del inicio de las obras, las COOPERATIVAS a contratar se encuentren inscriptas en el respectivo Registro a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) y en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, ambos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

c) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a través de las áreas técnicas jurisdiccionales responsables del seguimiento y control, requerirá mensualmente, un Informe de Avance de Obra suscripto por el representante legal de cada una de las COOPERATIVAS intervinientes.

d) A efectos de posibilitar la operatoria de pago de los anticipos financieros a los integrantes de las COOPERATIVAS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES ratifica la conformidad oportunamente prestada con la presentación del proyecto, relativa a la modalidad de pago dispuesta para la efectivización de los fondos destinados a mano de obra y capacitación.

Dicha conformidad deberá ser ratificada por las COOPERATIVAS intervinientes mediante las actas de asamblea correspondientes, previo al primer desembolso para el rubro capacitación y mano de obra.

e) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberá incluir en el respectivo instrumento a firmar con las COOPERATIVAS DE TRABAJO intervinientes, una cláusula relativa al pago de los gastos, impuestos, tasas, aportes y tributos, actuales o futuros que se relacionen con los contratos derivados del presente CONVENIO deslindando expresamente la responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social a ese respecto.

f) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES en los instrumentos a suscribir con las COOPERATIVAS DE TRABAJO intervinientes deberá prever, la inclusión de cláusulas que establezcan la debida rendición de cuentas.

**QUINTA: PLAZOS**

El plazo para la ejecución de las obras convenidas será de hasta ciento ochenta (180) días contados, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

**SEXTA: CONDICIONES PREVIAS**

a) El MINISTERIO no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u omisiones para el cumplimiento de los módulos de construcción elegidos que, existiendo al inicio de la obra, no hubieran sido detectados y reparados en tiempo y forma.

Es por ello, que la PROVINCIA manifiesta que, en su caso, las áreas en donde se ejecutarán las obras señaladas se encontrarán debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación, limpieza, la determinación de puntos característicos, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de la o las zonas involucradas en las obras.

b) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES deja constancia que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, dejando constancia que se encuentran cumplimentados los trámites administrativo pertinentes, en relación al tipo de obra a ejecutar.

**SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO**

El eventual incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO asume la Provincia traerá aparejada la declaración de CADUCIDAD del subsidio y habilitará al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.156 de Administración y Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD**

Todos los actos que deban cumplir, tanto la PROVINCIA DE BUENOS AIRES como las COOPERATIVAS DE TRABAJO intervinientes, en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

En virtud de ello, la Provincia de BUENOS AIRES, asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes.

Asimismo, la Provincia de BUENOS AIRES, deberá incluir en los instrumentos a suscribir con las COOPERATIVAS intervinientes, cláusulas relativas al deber precedentemente enunciado.

En función de ello, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN queda totalmente desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de las COOPERATIVAS intervinientes y/o sus integrantes, o dirigidos a ellos por terceros, originados en actividades y/o efectos y/o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las obras comprendidas en el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN.

**NOVENA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Las partes convienen en que el MINISTERIO tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades, del cumplimiento de obligaciones asumidas por la PROVINCIA DE BUENOS AIRES en el presente CONVENIO.

A estos mismos efectos, se acuerda la intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, como así también de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por personal del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN o bien a través de los organismos públicos o privados que éste determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de la Administración Pública Nacional.

Idéntica participación con efecto de fortalecimiento institucional, municipal o cooperativo, podrá ser encomendada a alguna Universidad Nacional.

**DÉCIMA: JURISDICCIÓN**

En caso de declararse la caducidad del subsidio, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN podrá demandar a la Provincia por el reintegro de las sumas entregadas, sin necesidad de previa interpelación, quedando habilitada la vía ejecutiva.

A todos los efectos del presente, las partes se someten a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS**

Los respectivos domicilios de las partes indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO DE COOPERACIÓN, mientras no se comunique su modificación expresamente y por medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de 2010.

**Lic. Alberto Pérez**  
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

**Cdor. Carlos D. Castagneto**  
Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional  
Ministerio de Desarrollo Social

**Dr. Aldo Juan Marconetto**  
Coordinador General  
Unidad Ejecutora  
Ingreso Social con Trabajo  
Ministerio de Desarrollo Social

**ANEXO I - MÓDULOS CONSTRUCTIVOS**

N° de Módulo	Módulo constructivo	Cantidad
MC 02	SANEAMIENTO URBANO	8.70
MC 03	MANTENIMIENTO Y PARQUIZACIÓN DE BANQUINAS	12.60
MC 04	PINTURA EN LA VÍA PÚBLICA	0.70
MC 04 BIS	PINTURA EN LA VÍA PÚBLICA - NOMENCLADORES - SEÑALÉTICA	2.00
MC -8	FORESTACIÓN	1.00
MC 09	RAMPAS PARA DISCAPACITADOS	1.00
MC 18	RED DE AGUA	3.00
MC 23	REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O PATRIMONIO COMUNITARIO	16.00
MC 24	REFUGIOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO	2.00
	<b>TOTAL</b>	<b>47</b>



ANEXO II - MÓDULOS CONSIGNADOS POR COOPERATIVA DE TRABAJO

MÓDULO DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	SOLICITUD DEL ENTE EJECUTOR Cantidad de UNIDADES DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA	MONTO TOTAL SOLICITADO
\$ 969.080,80	47	\$ 45.546.797,6

SUBSECRETARÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA (RÍO RECONQUISTA)

UNIDAD DE PRODUCCION COOPERATIVA N° 1  
COOPERATIVA LOS DESCAMISADOS (60 PERSONAS) MAT. N° 34787

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 2  
COOPERATIVA TRABAJO Y DIGNIDAD (60 PERSONAS) MAT. N° 34484

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 3  
COOPERATIVA JOHN WILLIAM COOKE (60 PERSONAS) MAT. N° 37482

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 4  
COOPERATIVA AYELEN (60 PERSONAS) MAT. N° 34935

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 5  
COOPERATIVA LA ABANDERADA (60 PERSONAS) MAT. N° 34920

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 6  
COOPERATIVA DANIEL ROLLANO (60 PERSONAS) MAT. N° 34904

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 7  
COOPERATIVA MOVIMIENTO POR EL TRABAJO (60 PERSONAS) MAT. N° 35151

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 8  
COOPERATIVA AZUCENA VILLAFLORES (60 PERSONAS) MAT. N° 34884

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	2	SANEAMIENTO URBANO	1	GL

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 9  
COOPERATIVA LA PATRIA DE LOS HUMILDES (60 PERSONAS) MAT. N° 37474

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 10  
COOPERATIVA AMANECER (60 PERSONAS) MAT. N° 35117

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 11  
COOPERATIVA 7 DE MAYO (60 PERSONAS) MAT. N° 35302

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	18	RED DE AGUA	9.375	ML

ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 12 Y 13  
COOPERATIVA EVITA (120 PERSONAS) MAT. N° 35312

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 14  
COOPERATIVA EL FUTURO (60 PERSONAS) MAT. N° 35191

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 15  
COOPERATIVA PROYECTO NACIONAL (60 PERSONAS) MAT. N° 35306

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 16  
COOPERATIVA EL 26 (60 PERSONAS) MAT. N° 35207

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 17 Y 18  
COOPERATIVA PEDRO ORTEGA (120 PERSONAS) MAT. N° 37404

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 19  
COOPERATIVA 7 DE MAYO (60 PERSONAS) MAT. N° 35302

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 20  
COOPERATIVA 17 DE AGOSTO (60 PERSONAS) MAT. N° 37472

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 21 Y 22  
COOPERATIVA LA PATRIA DE LOS HUMILDES (120 PERSONAS) MAT. N° 37474

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 23 Y 24  
COOPERATIVA 1° DE MAYO (120 PERSONAS) MAT. N° 37473

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 25  
COOPERATIVA RAÚL REPETTO (60 PERSONAS) MAT. N° 35098

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 26  
COOPERATIVA MOVIMIENTO POR EL TRABAJO (60 PERSONAS) MAT. N° 35151

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 27  
COOPERATIVA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES (60 PERSONAS) MAT. N° 34442

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y/O PATRIMONIO COMUNITARIO	1	GL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 28 A 41

RUTA 4

LA NUEVA CARCOVA (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 35.073
LA PALANCA (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 37.399
CENTENARIO (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 34.670
7 DE FEBRERO (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 34.657
LA GABY (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 34.879
EVITANDO EL ABLANDE (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 37.398
SABINO NAVARRO (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 34.889
JOHN WILLIAM COOKE (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 34.909
FUERZA Y AMISTAD (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 35.176
MOVIMIENTO POR EL TRABAJO (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 35.151
JUAN OCAMPO (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 34.902

RUTA 6

MEMORIA BERISENSE (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 34.584
MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 34.442
TRABAJO Y DIGNIDAD (60 PERSONAS)	MATRÍCULA N°: 34.484

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
90	MC - 03	MANTENIMIENTO Y PARQUIZACIÓN DE BANQUINAS	486,00	HA
5	MC - 04	PINTURA EN LA VÍA PÚBLICA	4909,00	M2
5	MC - 02	SANEAMIENTO	10.800	U

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 42 Y 43 FARES (60 PERSONAS)	(ruta 4)	MATRÍCULA N°: 35.431
FARES (60 PERSONAS)	(ruta 6)	MATRÍCULA N°: 35.431

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100%	MC 04 BIS	PINTURA EN LA VÍA PÚBLICA - NOMENCLADORES - SEÑALÉTICA	30.000 1500	m² U

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 44 Y 45  
EL SAUCE (primeros 60 PERSONAS) (ruta 4) MATRÍCULA N°: 35.529  
EL SAUCE (segundos 60 PERSONAS) (ruta 6) MATRÍCULA N°: 35.529

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100%	MC 24	REFUGIOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO	132	U

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 46  
CENTENARIO (60 PERSONAS) (ruta 4) MATRÍCULA N° 34.670

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	MC - 09	RAMPAS PARA DISCAPACITADOS	4320	un

UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA N° 47  
7 DE FEBRERO (60 PERSONAS) (ruta 4) MATRÍCULA N°: 34.657

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	MC - 08	FORESTACIÓN	43200	un

ANEXO I - MÓDULOS CONSTRUCTIVOS			
Nº de Módulo	Módulo constructivo	Cantidad	
23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	35	
ANEXO II - MÓDULOS CONSIGNADOS POR COOPERATIVA DE TRABAJO			
MÓDULO DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	SOLICITUD DEL ENTE EJECUTOR	MONTO TOTAL SOLICITADO	
\$ 969.080,80	Cantidad de UNIDADES DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA 35	\$ 33.917.828,00.	
COOPERATIVA: COMBATIENDO EL CAPITAL (120 personas) Matrícula INAES 34555			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN Nº 1			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
UNIDAD DE PRODUCCIÓN Nº 2			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
COOPERATIVA: SAN MARCOS (120 personas) Matrícula INAES 37469			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN Nº 3			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
UNIDAD DE PRODUCCIÓN Nº 4			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
COOPERATIVA: LA QUEBRADA (120 personas) Matrícula INAES 35934			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 5			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 6			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
COOPERATIVA: NÉSTOR MÉNDEZ (120 personas) Matrícula INAES 34911			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 7			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 8			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
COOPERATIVA: FUERZA Y AMISTAD (120 personas) Matrícula INAES 35176			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 9			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD

100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 10			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
COOPERATIVA: BROWN EN DESARROLLO (60 personas) Matrícula INAES 35384			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 11			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
COOPERATIVA: GERMÁN ABDALA (60 personas) Matrícula INAES 37444			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 12			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
COOPERATIVA: MEMORIA BERISSENSE (60 personas) Matrícula INAES 34584			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 13			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
COOPERATIVA: DALMIRO FLORES (60 personas) Matrícula INAES 37462			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 14			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
COOPERATIVA: 7 DE MAYO (60 personas) Matrícula INAES 35302			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 15			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
COOPERATIVA: MONSEÑOR NOVAK (60 personas) Matrícula INAES 35191			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 16			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
COOPERATIVA: LA GABY (60 personas) Matrícula INAES 34879			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 17			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL
COOPERATIVA: LA NUEVA CARCOVA (60 personas) Matrícula INAES 35073			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Nº 18			
% MC Nº	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100 23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: LA PATRIA GRANDE (60 personas)  
Matrícula INAES 37446

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: 26 DE JULIO (60 personas)  
Matrícula INAES 37402

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: FELIPE VALLESE (60 personas)  
Matrícula INAES 37478

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: JOVIAL (60 personas)  
Matrícula INAES 34695

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: NOSOTROS HACEMOS (60 personas)  
Matrícula INAES 37401

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: JHON WILLIAM COOKE (60 personas)  
Matrícula INAES 37482

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: 1° DE MAYO (60 personas)  
Matrícula INAES 37473

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: PASO DEL REY (60 personas)  
Matrícula INAES 34933

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: LOS DUENDES DE MANZONE (60 personas)  
Matrícula INAES 37481

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: 7 DE MAYO (60 personas)  
Matrícula INAES 34567

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: COMANDANTE SANDINO (60 personas)  
Matrícula INAES 37504

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: EL AMANECER (60 personas)  
Matrícula INAES 34373

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: MANUEL BELGRANO (60 personas)  
Matrícula INAES 37403

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: UN SOL PARA TODOS (60 personas)  
Matrícula INAES 34499

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: 17 DE NOVIEMBRE (60 personas)  
Matrícula INAES 35125

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: LA PATRIADA (60 personas)  
Matrícula INAES 35150

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

COOPERATIVA: ALLÁ EN EL SUR (60 personas)  
Matrícula INAES 35432

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	1	GL

ANEXO I - MÓDULOS CONSTRUCTIVOS

N° de Modulo	Módulo constructivo	Cantidad
23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	10



ANEXO II - MÓDULOS CONSIGNADOS POR COOPERATIVA DE TRABAJO

MÓDULO DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	SOLICITUD DEL ENTE EJECUTOR	MONTO TOTAL SOLICITADO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
\$ 969.080,80	Cantidad de UNIDADES DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA 10	\$ 9.690.808,00	GL	GL
COOPERATIVA: AZUCENA VILLAFLOR (60 personas) Matrícula INAES 34884				
%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	GL	GL
COOPERATIVA: ESTELA HUMERES (60 personas) Matrícula INAES 34880				
%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	GL	GL
COOPERATIVA: EVITA DE BROWN (60 personas) Matrícula INAES 35291				
%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	GL	GL
COOPERATIVA: LANUS CAMBIA N° 39 (60 personas) Matrícula INAES 34960				
%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	GL	GL
COOPERATIVA: EL FUTURO (60 personas) Matrícula INAES 35191				
%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	GL	GL
COOPERATIVA: ESPERANZA DE CRECER (120 personas) Matrícula INAES 37396				
%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	GL	GL
COOPERATIVA: TRABAJO Y DIGNIDAD (60 personas) Matrícula INAES 34484				
%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	GL	GL
COOPERATIVA: LA PATRIA DE LOS HUMILDES (60 personas) Matrícula INAES 37474				
%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	GL	GL
COOPERATIVA: MOVIMIENTO POR EL TRABAJO (60 personas) Matrícula 35151				
%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	GL	GL

COOPERATIVA: AYELEN (60 personas)  
Matrícula 34935

%	MC N°	MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100	23	REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIF. Y/O PATRIM. COMUNIT.	GL	GL

ANEXO 2

CONVENIO DE COOPERACIÓN - PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Contador Carlos Daniel CASTAGNETO y el titular de la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, Dr. Aldo Juan MARCONETTO, por un parte, y EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la Provincia de BUENOS AIRES, con domicilio en la Casa de Gobierno, sita en calle 6 entre 51 y 53, Ciudad de La Plata, Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular, el Señor Ministro, Lic. Alberto PÉREZ, por otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MDS N° 3182/09, se creó el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO para la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, con generación de nuevos puestos de trabajo genuino con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario.

Que, por otra parte, por el Decreto Nacional N° 1067/09, se estableció que el referido PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO estará a cargo de la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.

Que las partes, consideran que el tratamiento de la cuestión social debe ser abordado desde la articulación, la relación y la integración a la realidad social de cada lugar.

Que el objetivo principal del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO es la promoción del desarrollo económico y la inclusión social con generación de nuevos puestos de trabajo genuino y el mejoramiento de la calidad de vida de los territorios, mediante la activa presencia del Estado y la participación productiva de COOPERATIVAS DE TRABAJO del mismo ámbito local.

Que la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, compartiendo ese objetivo, ha decidido participar activamente del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO articulando con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN las políticas necesarias a fin de implementar el referido programa en su territorio de forma articulada con las demandas provenientes de las distintas jurisdicciones provinciales, buscando dignificar el trabajo con políticas activas que prioricen las obras con las necesidades territoriales;

Que la PROVINCIA DE BUENOS AIRES será la que, sobre la base de las necesidades recibidas y los fondos existentes, seleccionará juntamente con la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO las obras a realizar y las COOPERATIVAS DE TRABAJO que han de participar en la ejecución de esas obras teniendo en cuenta los criterios expuestos en las Consideraciones precedentes.

Que las COOPERATIVAS DE TRABAJO que han de participar en la ejecución de las obras, deberán estar inscriptas ante el Registro a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) y el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, ambos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, al momento de la ejecución de la obra.

Que a tal efecto, han decidido suscribir el presente Convenio, siendo necesario que la PROVINCIA DE BUENOS AIRES abra una cuenta al efecto para que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN pueda transferir los fondos necesarios para la ejecución del Programa.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO y sus Direcciones Técnicas han tomado las competentes intervenciones, recomendando la suscripción del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN.

Que las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, en el territorio de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN tiene por objeto la participación de las partes para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO en el territorio de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, conviniéndose en el presente los respectivos aportes y obligaciones a tal fin.

En este sentido, se conviene la ejecución, en base a sus necesidades jurisdiccionales detectadas por la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de los MÓDULOS CONSTRUCTIVOS detallados en el Anexo I y II del presente, los que serán asignados para su ejecución por intermedio de las COOPERATIVAS DE TRABAJO intervinientes, conforme el detalle obrante en el Anexo II.

SEGUNDA: PRESTACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

a) A los fines establecidos en la cláusula anterior se acuerda que el MINISTERIO transferirá a LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES la suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 237.424.796.) para la ejecución de las obras detalladas en el Anexo I del presente las que serán llevadas a cabo a través de la mano de obra aportada por las COOPERATIVAS DE TRABAJO afectadas, y será ejecutado conforme los rubros y porcentajes que a continuación se detallan y en un todo de acuerdo al Anexo I y II del presente:

1. Materiales: hasta PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA (\$ 80.945.060.)

2. Herramientas, útiles, libros contables: hasta PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 9.187.500.)

3. Gastos administrativos; para el cumplimiento de las obligaciones legales y puesta en marcha de los proyectos por parte de cada COOPERATIVA DE TRABAJO: hasta PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 21.401.436.)

4. Mano de obra o capacitación: hasta PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 125.890.800.)

b) La transferencia de esos fondos estará sujeta a la forma de pago y demás precisiones consignadas en el presente, siendo transferido a la PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través de la cuenta bancaria informada al efecto, con la salvedad de lo que respecta a la mano de obra y capacitación y los adelantos de excedentes que serán transferidos directamente a los asociados.

En este sentido, los fondos necesarios para el pago de la mano de obra y capacitación serán mensualmente depositados a favor de los respectivos socios de cada una de las COOPERATIVAS DE TRABAJO intervinientes.

El pago mensual de dichos fondos a los socios de las COOPERATIVAS DE TRABAJO, se efectivizará a través del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, mediante depósito en cuenta bancaria personal, cuya apertura tramitará el MINISTERIO. Los socios de las COOPERATIVAS operarán sus cuentas mediante TARJETAS MAGNÉTICAS de débito, las que también habilitarán para el pago de compras en comercios adheridos a dicho sistema, pudiendo ser operables en las sucursales del indicado Banco y en cualquier cajero automático de las redes nacionales LINK, BANELCO o las que en el futuro las sustituyan o se agreguen.

El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, asimismo, tendrá a su cargo la gestión ante el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para la apertura de las cuentas bancarias referidas y la emisión de las correlativas TARJETAS MAGNÉTICAS de débito.

Asimismo, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN ha de transferir a LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los fondos del subsidio a efectos de solventar los gastos administrativos de las COOPERATIVAS DE TRABAJO, para el cumplimiento de las obligaciones legales y puesta en marcha de los proyectos por parte de cada COOPERATIVA DE TRABAJO.

A este efecto, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN queda autorizado por LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a solicitud de las COOPERATIVAS DE TRABAJO, para la transferencia de los fondos correspondientes a los adelantos excedentes de la mano de obra y capacitación, en forma directa a las cuentas de los respectivos cooperativistas.

c) Las partes acuerdan que los montos correspondientes a adelantos de excedente de resultado, correspondientes a mano de obra y capacitación, no superarán la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.) por cooperativista por mes, a los fines de optimizar el aprovechamiento de recursos. Quedan exceptuados de este máximo mensual los asociados que tengan la función de Capataz u Orientador, cuyo monto mensual será de hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.).

d) A los efectos de posibilitar el depósito referido en el párrafo anterior, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberá acompañar la conformidad de cada COOPERATIVA interviniente.

e) Los excedentes no abonados, compuestos por las sumas correspondientes a los adelantos no percibidos, en base a las liquidaciones correspondientes al rubro mano de obra y capacitación, constituirán un FONDO DE APOYO COOPERATIVO, por cada COOPERATIVA interviniente que será resguardado por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

La PROVINCIA DE BUENOS AIRES contabilizará la variación en base a las liquidaciones periódicas que efectúe cada COOPERATIVA, por el período de vigencia del presente convenio.

Una vez ejecutadas y rendidas las obras, las COOPERATIVAS podrán disponer del destino a otorgar a dicho fondo, bajo supervisión del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

#### TERCERA: PRESTACIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

a) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES ha efectuado el análisis de factibilidad y la selección de las obras elegibles para su ejecución, debiendo suscribir con las COOPERATIVAS seleccionadas para la ejecución de las obras objeto del presente, el pertinente instrumento donde se convengan las obras a ejecutar y las prestaciones a cargo de la partes y se contemplen las obligaciones de ambas partes.

b) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES podrá también adquirir los materiales, herramientas, útiles y libros contables necesarios, en base al detalle y montos indicados en cada módulo aprobado, los que serán suministrados a las COOPERATIVAS para la ejecución de las tareas a su cargo.

En el supuesto que LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y las COOPERATIVAS intervinientes de común acuerdo estimaran más conveniente, a los fines procedimentales internos, la adquisición de materiales, a través de las COOPERATIVAS DE TRABAJO que tuvieran a su cargo la ejecución de las obras objeto del presente, dicha modalidad deberá informarse al "MINISTERIO" al presentar la respectiva rendición de cuentas documentada. En este caso, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberá acreditar la recepción, por parte de las COOPERATIVAS de los montos transferidos para la adquisición de materiales. Asimismo, en dicho supuesto la facturación por la adquisición de dichos bienes deberá emitirse a favor de las respectivas COOPERATIVAS DE TRABAJO.

c) La PROVINCIA, a través de los departamentos técnicos de las áreas jurisdiccionales requerientes, tendrá a su cargo la supervisión técnica y económica de la ejecución de las obras y será monitoreada por la Universidad Tecnológica Nacional. Por otra parte, la Universidad Nacional que el MINISTERIO determine desarrollará tareas de campo en materia de asesoramiento administrativo contable y fortalecimiento institucional a las COOPERATIVAS incluidas en el Programa.

d) Los fondos que sean transferidos por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN a la PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberán ser registrados en forma individualizada en la contabilidad de la Provincia, con el aditamento "apoyo económico del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN - PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO".

e) LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES remitirá mensualmente, a la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, una copia del Informe de Avance de Obra presentado por las COOPERATIVAS DE TRABAJO, con las constancias de la aprobación u observación del mismo.

f) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberá notificar mensualmente, del 1 al 10 de cada mes, a la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO el listado de asociados a efectos de verificar el efectivo cumplimiento de las tareas conveniadas por parte de cada uno de ellos en el período en cuestión, identificados por COOPERATIVA, a los efectos de materializar el pertinente desembolso por el rubro mano de obra y capacitación a cada uno de los cooperativistas involucrados.

A este último efecto, deberá efectuarse mensualmente el debido control diario de asistencia.

La remisión de los listados fuera de término queda bajo la exclusiva responsabilidad de la jurisdicción de LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que incumpliere.

g) Asimismo, mensualmente deberán informarse las bajas de asociados, si las hubiera, conforme el siguiente procedimiento.

Por cada baja se podrá proceder con un alta, cuestión que deberá ser informada por la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de conformidad a lo resuelto por la COOPERATIVA pertinente. Para la cobertura de cada baja, deberá procederse previamente a:

- La desvinculación del asociado cuya baja se pretende, mediante el instrumento jurídico pertinente.
- La incorporación del nuevo asociado a la COOPERATIVA, mediante instrumento jurídico pertinente.
- La inscripción del nuevo socio en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.

Una vez verificada dicha información podrá procederse a tramitar la solicitud de alta como integrante del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO a través de la COOPERATIVA pertinente, y la apertura de la cuenta pertinente a su nombre.

A estos efectos y teniendo en cuenta el procedimiento administrativo descripto, las altas informadas que reúnan los requisitos enunciados, serán materializadas en el período inmediato posterior a su presentación, no pudiendo imputarse altas por bajas en forma automática.

h) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES queda obligada, ante el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que le fueren efectivamente transferidos con arreglo a la mecánica descripta en la Resolución MDS N° 2458/04, en su parte pertinente, cuya copia se adjunta al presente, debiéndose seguir para su tramitación sólo las siguientes pautas:

- Presentación de la declaración jurada, en su parte pertinente, cuyo modelo aprueba la Resolución MDS N° 2458/04.
- Copia certificada de las facturas emitidas por las cooperativas intervinientes a favor de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en donde se contemplen los rubros aprobados, con la excepción efectuada respecto a la modalidad de adquisición.
- Informes de avance y/o final de obra debidamente intervenidos por el responsable técnico de la jurisdicción encargada de su control.

La rendición de cuentas pertinente deberá efectuarse únicamente por ante el DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

Toda la documentación enunciada deberá estar debidamente suscripta por el responsable del área técnica responsable del seguimiento y control de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

#### CUARTA: OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA RESPECTO LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO.

a) La respectiva participación en las obras por parte de cada una de las COOPERATIVAS DE TRABAJO, será objeto de un instrumento donde se convengan las obras a ejecutar y las prestaciones a cargo de la partes que deberá celebrarse entre la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y cada una de las COOPERATIVAS.

b) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberá constatar, que, al momento del inicio de las obras, las COOPERATIVAS a contratar se encuentren inscriptas en el respectivo Registro a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) y en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, ambos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

c) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a través de las áreas técnicas jurisdiccionales responsables del seguimiento y control, requerirá mensualmente, un Informe de Avance de Obra suscripto por el representante legal de cada una de las COOPERATIVAS intervinientes.

d) A efectos de posibilitar la operatoria de pago de los anticipos financieros a los integrantes de las COOPERATIVAS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES ratifica la conformidad oportunamente prestada con la presentación del proyecto, relativa a la modalidad de pago dispuesta para la efectivización de los fondos destinados a mano de obra y capacitación.



Dicha conformidad deberá ser ratificada por las COOPERATIVAS intervinientes mediante las actas de asamblea correspondientes, previo al primer desembolso para el rubro capacitación y mano de obra.

e) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberá incluir en el respectivo instrumento a firmar con las COOPERATIVAS DE TRABAJO intervinientes, una cláusula relativa al pago de los gastos, impuestos, tasas, aportes y tributos, actuales o futuros que se relacionen con los contratos derivados del presente CONVENIO deslindando expresamente la responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social a ese respecto.

f) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES en los instrumentos a suscribir con las COOPERATIVAS DE TRABAJO intervinientes deberá prever, la inclusión de cláusulas que establezcan la debida rendición de cuentas.

**QUINTA: PLAZOS**

El plazo para la ejecución de las obras convenidas será de hasta ciento ochenta (180) días contados, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

**SEXTA: CONDICIONES PREVIAS**

a) El MINISTERIO no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u omisiones para el cumplimiento de los módulos de construcción elegidos que, existiendo al inicio de la obra, no hubieran sido detectados y reparados en tiempo y forma.

Es por ello, que la PROVINCIA manifiesta que, en su caso, las áreas en donde se ejecutarán las obras señaladas se encontrarán debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación, limpieza, la determinación de puntos característicos, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de la o las zonas involucradas en las obras.

b) La PROVINCIA DE BUENOS AIRES deja constancia que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, dejando constancia que se encuentran cumplimentados los trámites administrativo pertinentes, en relación al tipo de obra a ejecutar.

**SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO**

El eventual incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO asume la Provincia traerá aparejada la declaración de CADUCIDAD del subsidio y habilitará al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, con arreglo a lo previsto en la Ley Nº 24.156 de Administración y Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD**

Todos los actos que deban cumplir, tanto la PROVINCIA DE BUENOS AIRES como las COOPERATIVAS DE TRABAJO intervinientes, en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

En virtud de ello, la Provincia de BUENOS AIRES, asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes.

Asimismo, la Provincia de BUENOS AIRES, deberá incluir en los instrumentos a suscribir con las COOPERATIVAS intervinientes, cláusulas relativas al deber precedentemente enunciado.

En función de ello, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN queda totalmente desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de las COOPERATIVAS intervinientes y/o sus integrantes, o dirigidos a ellos por terceros, originados en actividades y/o efectos y/o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las obras comprendidas en el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN.

**NOVENA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Las partes convienen en que el MINISTERIO tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades, del cumplimiento de obligaciones asumidas por la PROVINCIA DE BUENOS AIRES en el presente CONVENIO.

A estos mismos efectos, se acuerda la intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, como así también de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por personal del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN o bien a través de los organismos públicos o privados que éste determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8º "in fine" de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de la Administración Pública Nacional.

Idéntica participación con efecto de fortalecimiento institucional, municipal o cooperativo, podrá ser encomendada a alguna Universidad Nacional.

**DÉCIMA: JURISDICCIÓN**

En caso de declararse la caducidad del subsidio, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN podrá demandar a la Provincia por el reintegro de las sumas entregadas, sin necesidad de previa interpelación, quedando habilitada la vía ejecutiva.

A todos los efectos del presente, las partes se someten a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS**

Los respectivos domicilios de las partes indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO DE COOPERACIÓN, mientras no se comuniquen su modificación expresamente y por medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de abril de 2010.

**Lic. Alberto Pérez**                      **Cdr. Carlos D. Castagneto**  
 Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros      Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional  
 Ministerio de Desarrollo Social

**Dr. Aldo Juan Marconetto**  
 Coordinador General  
 Unidad Ejecutora  
 Ingreso Social con Trabajo  
 Ministerio de Desarrollo Social

**ANEXO I - MÓDULOS CONSTRUCTIVOS**

nº	MÓDULO	CANTIDAD
2	SANEAMIENTO URBANO	41,95
4	PINTURA - SEÑALÉTICA	8,15
5	PLAZAS - TRATAMIENTO ESPACIO EXT.	21,4
7	PLAYÓN MULTIDEPORTES	7,00
8	FORESTACIÓN	11,75
9	RAMPAS - ACCESIBILIDAD	11,75
10	VEREDAS O SENDAS	13,25
23	REFACCIÓN , MANTENIM. DE EDIFICIOS Y/O PATRIMONIO COMUNITARIO	129,75
	<b>TOTAL</b>	<b>245,00</b>

**ANEXO II - MÓDULOS CONSIGNADOS POR COOPERATIVA DE TRABAJO**

MÓDULO DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	SOLICITUD DEL ENTE EJECUTOR CANTIDAD DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA	MONTO TOTAL SOLICITADO
\$ 969.080,80	245 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO)	\$ 237.424.796,00

**UNIDAD 1 a 55 DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA**

%	Nº MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
40%	MC23 - AMPLIAC. REFAC. DE Edif..	GLOBAL	
10%	MC5 - PLAZAS	5000	M2
15%	MC2 - SANEAMIENTO URBANO	GLOBAL	
5%	MC4 - PINTURA Y SEÑALÉTICA	GLOBAL	
15%	MC 08 - FORESTACIÓN	4320,00	U
15%	MC9 - RAMPAS - ACCESIBILIDAD	GLOBAL	

**COOPERATIVA**

	MATRÍCULA	UPC CANTIDAD
BROWN EN DESARROLLO CRECIENDO POR BROWN	35384	3
GERMÁN ABDALA	35353	4
LA ESPERANZA DE BROWN	37444	4
EVITA BROWN	35337	3
SAN MARCOS	35291	2
EVITA	37469	2
17 DE OCTUBRE	37464	5
ARTIGAS	37466	5
CAMINOS DEL SUR	37611	4
EVITA DE CAÑUELAS	37592	1
BLANCA ORTIZ	34682	3
3 DE JUNIO	37597	3
FELIPE VALLESE	37467	5
JOSÉ MARTI	37458	1
NORMA CARRIZO	37548	3
DALMIRO FLORES	37594	3
	37462	4

**UNIDAD 56 a 109 DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA**

%	Nº MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
60%	MC23 - AMPLIAC. REFAC DE Edif..	GLOBAL	
30%	MC2 - SANEAMIENTO URBANO	GLOBAL	
10%	MC4 - PINTURA Y SEÑALÉTICA	GLOBAL	

**COOPERATIVA**

	MATRÍCULA	UPC CANTIDAD
CARLOS CARRANZA	37615	1
ALLÁ EN EL SUR	35432	2
LA TRIBU	37463	3
MARÍA CRISTINA CORNEAU	37619	2
FARES	35431	1
3 DE ABRIL	37405	4
EL 26	35207	1
EVITA	35312	3

MONSEÑOR NOVAK	35191	1
PROYECTO NACIONAL	35306	1
AZUCENA VILLAFLORES	34884	1
DANIEL ROLLANO	34904	3
ESTELA HUMERES	34880	3
EL NENE MONTESELLI	34886	1
JOHN WILLIAM COOKE	34909	2
JUAN OCAMPO	34902	1
LA GABY	34879	2
NUEVA PATRIA MORENA	37549	2
PEDRO ARENAS	34889	3
RAÚL REPETTO	35098	2
EVITANDO EL ABLANDE	37398	1
SABINO NAVARRO	34889	3
CLAUDIA FALCONE	37612	1
COMPAÑERO MARIO FERNÁNDEZ	37604	2
MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES	34442	1
SENDEROS DE ITUZAINGÓ	34818	2
LAURA CARLOTTO	37614	2
LANÚS CAMBIA 39	34960	1
17 DE OCTUBRE	37476	2

LA NUEVA MANUELITA	34504	4
ROSA MÍSTICA	34989	1
MANUEL BELGRANO	37403	3
UN SOL PARA TODOS	34499	4
VECINOS COMPROMETIDOS	34986	1
FUERZA Y AMISTAD	35176	1
LA TOSCO	35129	1
PEDRO ORTEGA	37404	2
COMBATIENDO EL CAPITAL	34555	2
ESPERANZA DE CRECER	34521	1
MARTÍN FIERRO	34558	4
25 DE MAYO	35408	2
CHACHO PEÑALOZA	37602	5
JOSÉ MADRID	37609	1
MARIANO MORENO	35419	1
MZN	35420	1
PRIMAVERA	35380	1
RENACER	35409	1
UNIDOS TRIUNFAREMOS	35415	4
UNIÓN Y PROGRESO	35378	1

C.C. 7.327

UNIDAD 110 a 144 DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA	%	Nº MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
20%MC7 - PLAYÓN MULTIDEPORTES			2080,00	M2
10%MC23 - AMPLIAC. REFAC. DE Edif..			GLOBAL	
50%MC2 - SANEAMIENTO URBANO			GLOBAL	
10%MC8 - FORESTACIÓN			4320,00	U
10%MC9 - RAMPAS - ACCESIBILIDAD			GLOBAL	

COOPERATIVA	MATRÍCULA	UPC CANTIDAD
26 DE JULIO	37402	6
LA PATRIA GRANDE	37446	4
ISAURO ARANCIBI	37606	1
LANÚS CAMBIA 40	34964	1
TRABAJO Y DIGNIDAD	34484	2
LOS DESCAMISADOS	34787	1
MAYO	37616	1
SUSANA PERTIERRA	37601	1
ELSA BARBIERI	37598	1
NÉSTOR MÉNDEZ	37406	2
LA PALANCA	37399	3
LA ABANDERADA	34920	1
17 DE AGOSTO	37472	2
PASO DEL REY	34933	1
RODOLFO WALSH	37400	3
MATE COCIDO	37483	3
MANOS SOLIDARIAS	37550	2

UNIDAD 145 a 197 DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA	%	Nº MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
30% MC5 - PINTURA - SEÑALÉTICA				GL
45% MC23 - AMPLIAC. REFAC. DE EDIF.			GLOBAL	
25% MC10 - RAMPAS - ACCESIBILIDAD			28125,00	M2

COOPERATIVA	MATRÍCULA	UPC CANTIDAD
NOSOTROS HACEMOS	37401	3
JOHN WILLIAM COOKE	37482	1
7 DE MAYO	34567	1
PILAR TRABAJO	37471	4
LOS DUENDES DE MANZONE	37481	3
PATIO TRASERO	34568	2
VAMOS POR MÁS	34606	3
DARÍO SANTILLÁN	34371	5
PABLO VAN LLERDE	37503	5
POCHO LEPRATI	37610	3
ROSA OBERTI	37608	5
LOS QUILMES	37505	5
COMANDANTE SANDINO	37504	4
EL AMANECEER	34373	4
SOLANO EN ACCIÓN	34375	4
AMANECEER	35117	1

UNIDAD 198 a 245 DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA	%	Nº MÓDULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100% MC23 - AMPLIAC REFAC. DE Edif..			GLOBAL	

  

COOPERATIVA	MATRÍCULA	UPC CANTIDAD
EL PROGRESO	34498	4
LA DIGNIDAD	34497	3

**Provincia de Buenos Aires  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Resolución Nº 124/10**

La Plata, 19 de marzo de 2010.

VISTO el expediente Nº 2145-23143/09, las Leyes Nº 11.459, Nº 13.757, los Decretos Nº 1.741/96, Nº 23/07, las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental Nº 231/96, Nº 1.126/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 1.741/96, reglamentario de la Ley Nº 11.459, establece en su artículo 77 inciso i), la facultad de este Organismo Provincial de dictar la reglamentación inherente a la materia de Aparatos Sometidos a Presión;

Que la Resolución Nº 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental, regula la actividad de los Aparatos Sometidos a Presión, y crea los distintos Registros de Habilitación para Profesionales de la Ingeniería con incumbencia en la materia;

Que la Resolución Nº 1.126/07 de la ex Secretaría de Política Ambiental, modificó la Resolución citada en el considerando precedente, regulando la metodología de trabajo en cuanto a las inspecciones y documentación que deben presentar los profesionales;

Que resulta necesario implementar un sistema más dinámico y eficaz en reemplazo del existente, que permita a través de una operación en línea, el ingreso de información relativa a la habilitación y renovación de Aparatos Sometidos a Presión y con ello propender a un mejor control y fiscalización de la actividad;

Que este Organismo Provincial cuenta con un sitio oficial, cuya dirección en la actualidad es [www.opds.gba.gov.ar](http://www.opds.gba.gov.ar);

Que el Departamento de Desarrollo y Gestión Tecnológica ha confeccionado los modelos de formularios y certificados que serán generados por el nuevo sistema informático de este Organismo;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.757 y el Decreto Nº 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Dejar sin efecto el Apartado 3.3) del Apéndice I de la Resolución Nº 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental, modificado por Resolución Nº 1126/07 de la ex Secretaría de Política Ambiental, el cual quedará reemplazado por las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º - Establecer que el ingreso de la documentación referente a Aparatos Sometidos a Presión, previsto en la Resolución Nº 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental, modificado por Resolución Nº 1.126/07 de la ex Secretaría de Política Ambiental, deberá efectuarse de manera obligatoria a través del sitio web de este Organismo Provincial, cuya dirección es: [www.opds.gba.gov.ar](http://www.opds.gba.gov.ar); o en toda otra que con posterioridad la reemplace; en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º - Hacer saber que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente, los profesionales deberán completar los formularios que se encuentran en la página web mencionada en el artículo precedente, y que a título ejemplificativo se adjuntan a la presente, formando parte de la misma como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 4º - Establecer que, para hacer uso del referido sistema, con carácter previo, los profesionales habilitados deberán presentarse en el Área Aparatos Sometidos a Presión dependiente de este Organismo Provincial, a efectos de obtener un nombre de usuario y una contraseña.

ARTÍCULO 5º - Determinar que los profesionales referidos en el artículo precedente, deberán mantener absoluto secreto y privacidad de los datos necesarios para hacer uso del sistema, siendo exclusivos responsables por la información que incorporen en el mismo.

ARTÍCULO 6º - Dejar aclarado que los pagos de los aranceles vigentes relacionados con los trámites en cuestión, se seguirán efectuando en la Tesorería de este Organismo Provincial hasta tanto se determine otra modalidad de pago.

ARTÍCULO 7º - Establecer que las actas que se utilizaran hasta la entrada en vigencia de la presente Resolución y que se encuentren en poder de los profesionales por

haber sido adquiridas con anterioridad, mantendrán validez y podrán ser utilizadas hasta su agotamiento y su reemplazo total por el sistema que se implementa por medio de la presente.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**José Manuel Molina**  
 Director Ejecutivo  
 ANEXO I

ACTA ACUOTUBULAR

Acta N°



**ACTA DE VERIFICACION**

Acta de Auditoría N°: Fecha: / /  Habilitación  Renovación  Ext.Vida Util

Establecimiento: Rubro:

Dirección: Tel/Fax: C.P.:

Localidad: Partido: Provincia:

En el día de la fecha me presente en la firma del epígrafe, con el objeto de efectuar los ensayos descriptos en la resolución 231/96 y en la resolución 1126/07, aplicación para la Ley 11.459 y se Decreto Reglamentario 1.741/96.

**GENERADOR DE VAPOR ACUOTUBULAR**

Marca: Modelo: Año de Fabricación:

Identificación Interna: Registro Habilitante: N°: Placa Identificatoria:

Descripción Placa Identificatoria:

Superficie de Calefacción: Cant. Pasos: Producción de vapor:

Categoría: Norma a la que responde su construcción:

Presión de Diseño: Presión de Trabajo: Presión de Prueba:

Volúmen de agua a nivel de trabajo: Volúmen total sometido a Presión:

Usos del Vapor:

**Elementos Constitutivos del cuerpo de presión**

Tipo de Costura:  Soldadas  Roblonadas  Domo Superior

Largo: Espesor mínimo lado tubos: Domo Superior

Díametro: Espesor mínimo lado contratubos: Domo Superior

Tipo: Esp. mín. Cab. derecho: Esp. mín. Cab. izquierdo: Domo Inferior

Largo: Espesor mínimo lado tubos: Cabezales

Díametro: Espesor mínimo lado contratubos: Cabezales

Tipo: Esp. mín. Cab. derecho: Esp. mín. Cab. izquierdo:

Tubos de paredes laterales

Cantidad: Diámetro: Espesor mínimo medido:

Tubos de paredes frontales

Cantidad: Diámetro: Espesor mínimo medido:

Tubos de techo

Cantidad: Diámetro: Espesor mínimo medido:

Tubos de Piso

Cantidad: Diámetro: Espesor mínimo medido:

Colectores

Barros  Sobrecalentador  Otros

Cantidad: Dimensiones: Espesor mínimo medido:

Portines de Inspección Cantidad: Otras Especificaciones:

Sup. de Calefac.: Cant. tubos: Diámetro:  Sobrecalentador

Otras Especificaciones: Espesor mín. medido:

Economizador Características:

Precalentador de aire Características:

**Prueba Hidráulica**

**Prueba Hidráulica**

Presión de Prueba: Duración de la prueba: Bomba empleada:

Temperatura del agua: Rango del manómetro: Hasta:

**Elementos de Control y Seguridad**

**Válvulas de seguridad**

Tipo:  Resorte Cantidad: Diámetro:

ContraPeso Cantidad: Diámetro:

Otros (especificar)

Acta de calibración N°: Taller autorizado:

N° Insc.:

Fecha calibración:

**Manómetros**

Diámetro: Rango: Hasta:

Diámetro: Rango: Hasta:



Tipo: <input type="checkbox"/> Operativo <input type="checkbox"/> Seguridad		Calibración: Calibración:	Presostatos Cantidad: Cantidad:
Tipo: <input type="checkbox"/> Visual <input type="checkbox"/> Electromagnético <input type="checkbox"/> Electrónico		Cantidad: Cantidad: Cantidad:	Controles de nivel Cantidad: Otros (especificar): Cantidad: Electrodo de Seg. Cantidad:
<input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Automática <input type="checkbox"/> Salida a pozo de enfriamiento		Diámetro: Diámetro: Diámetro:	Válvulas de purga De fondo Cantidad: Cantidad: Cantidad: De superficie Cantidad: Cantidad:
<input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Automática		Diámetro: Diámetro:	Sistema de alimentación de agua Cantidad: Cantidad: Cantidad:
<input type="checkbox"/> Electrobomba <input type="checkbox"/> Otros (especificar) <input type="checkbox"/> Válvula de retención		Marca: Tipo:	Cantidad: Cantidad: Cantidad:
<input type="checkbox"/> Intercambio iónico <input type="checkbox"/> Físico		<input type="checkbox"/> Químico (composición) <input type="checkbox"/> Otros (Especificar)	Tratamiento del agua
Descripción: Operatividad: Aplicación:			
Lazos de control existentes			
Comandos a distancia (repetidores)			
Especificación:			
<b>Control de Gases de Combustion</b>			
Combustión			
Quemador Combustible Quemador de gas	Cantidad: <input type="checkbox"/> Sólido Fabricante:	Modelo: <input type="checkbox"/> Líquido <input type="checkbox"/> Gaseoso	Tipo: Composición: Habilitación N°:
Material: Orificio de toma de muestra:		Diámetro: Diámetro:	Chimenea Altura: Altura:
Determinaciones gases de combustión			
Equipo empleado: Temperatura de salida de gases: Otros:	Marca: CO2:	Modelo: CO:	O2: Eficiencia Térmica:
<b>Otros ensayos no destructivos</b>			
Especificar: Resultado obtenido:			
Aislación y mampostería:		Material:	Inspección externa Estado:
Boca de acceso: Tipo: Reparaciones a efectuar:		Dimensiones:	Inspección interna Cantidad:
Observaciones:			
El profesional aprueba ( SI - NO ) , para funcionar en forma segura a una presión máxima de trabajo de Vencimiento de prueba hidráulica de la caldera			
<b>La presente reviste carácter de Declaración Jurada.</b>			
Observaciones:			
..... Firma del Propietario		..... Firma del Profesional	
..... Apellido y Nombre del Propietario		..... Apellido y Nombre del Profesional	
..... Cargo que desempeña		..... Matrícula OPDS N°	
..... Tipo y N° de Documento		..... Tipo y N° de Documento	

**NOTA:** El profesional actuante deberá dejar en el establecimiento: Las cuadrículas con la medición de espesores; la memoria de recalcado del A.S.P., el acta de calibrado de las válvulas de seguridad y el cálculo de las mismas.

ACTA HUMOTUBULAR

Acta N°



**ACTA DE VERIFICACION**

Acta de Auditoría N°: Fecha:  Habilitación  Renovación  Ext.Vida Util

Establecimiento:

Rubro:

Dirección:

Tel/Fax:

C.P.:

Localidad:

Partido:

Provincia:

En el día de la fecha me presente en la firma del epígrafe, con el objeto de efectuar los ensayos descriptos en la resolución 231/96, aplicación para la Ley 11.459 y se Decreto Reglamentario 1.741/96.

**GENERADOR DE VAPOR HUMOTUBULAR**

Marca: Modelo: Año de Fabricación:  
 Identificación Interna: Registro Habilitante: N°:  
 Placa Identificatoria: NO Descrip. Placa Identificatoria:  
 Superficie de Calefacción: Cant. Pasos: Producción de vapor:  
 Categoría: Norma a la que responde su construcción:  
 Presión de Diseño: Presión de Trabajo: Presión de Prueba:  
 Volúmen de agua a nivel de trabajo: Volumen total sometido a presión:  
 Usos del Vapor:

**Elementos Constitutivos del Cuerpo de Presión**

Soldadas Tipo de Costura:  Roblonadas

Diametro: Largo: Espesor mínimo medido: Envolverte:

Delantera / Superior Placas:  
 Trasera Diametro: Espesor mín. medido:  
 Diametro: Espesor mín. medido:

Liso  Corrugado Hogar:  Mixto  
 Diametro: Largo: Espesor mínimo medido:

Mandrilados Tubos:  Soldados  
 Cantidad: 2° paso Cantidad: Largo: Diametro: Espesor mín. medido:  
 3° paso Cantidad: Largo: Diametro: Espesor mín. medido:  
 4° paso Cantidad: Largo: Diametro: Espesor mín. medido:

**Prueba Hidráulica**

Presión de Prueba: Duración de la prueba: Bomba empleada:  
 Temperatura del agua: Rango: Desde: Hasta:

**Elementos de Control y Seguridad**

Tipo:  Resorte  ContraPeso  Disco  Otros (especificar)  
 Cantidad: Cantidad: Cantidad: Válvulas de Seguridad  
 Diámetro: Diámetro: Diámetro:

Acta de calibración N°: Taller autorizado:  
 N° Insc.: Fecha calibración:

Posee ( SI - NO ) Cantidad: Diametro: Tapon Fusible

Díametro: Rango: Desde: Hasta: Manómetros  
 Díametro: Rango: Desde: Hasta:

Tipo:  Operativo  Seguridad Calibración: Cantidad: Presostatos  
 Calibración: Cantidad:

Tipo:  Visual Cantidad:  Otros (especificar): Controles de nivel  
 Cantidad:

<input type="checkbox"/> Electromagnético	Cantidad:	<input type="checkbox"/> Electrónico	Cantidad:	<input type="checkbox"/> Electrodo de Seg.	Cantidad:
<b>Válvulas de purga</b>					
<b>De fondo</b>					
<input type="checkbox"/> Manual		Diámetro:		Cantidad:	
<input type="checkbox"/> Automática		Diámetro:		Cantidad:	
<input type="checkbox"/> Salida a pozo de enfriamiento		Diámetro:		Cantidad:	
<b>De superficie</b>					
<input type="checkbox"/> Manual		Diámetro:		Cantidad:	
<input type="checkbox"/> Automática		Diámetro:		Cantidad:	
<b>Sistema de alimentación de agua</b>					
<input type="checkbox"/> Electrobomba		Marca:		Cantidad:	
<input type="checkbox"/> Inyector		Marca:		Cantidad:	
<input type="checkbox"/> Otros (especificar)				Cantidad:	
<input type="checkbox"/> Válvula de retención		Tipo:		Cantidad:	
<b>Tratamiento del agua</b>					
<input type="checkbox"/> Intercambio iónico	<input type="checkbox"/> Químico (composición)				
<input type="checkbox"/> Físico	<input type="checkbox"/> Otros (Especificar)				
<b>Lazos de control existentes</b>					
Descripción:					
Operatividad:					
Aplicación:					
<b>Comandos a distancia (repetidores)</b>					
Especificación:					
<b>Control de Gases de Combustión</b>					
<b>Combustión</b>					
Quemador	Marca:	Modelo:	Tipo:		
Combustible	<input type="checkbox"/> Sólido	<input type="checkbox"/> Líquido	<input type="checkbox"/> Gaseoso	Composición:	
Quemador de gas	Fabricante:			Habilitación N°:	
<b>Chimenea</b>					
Material:		Diámetro:		Altura:	
Orificio de toma de muestra:		Diámetro:		Altura:	
<b>Determinaciones gases de combustión</b>					
Equipo empleado:	Marca:	Modelo:			
Temperatura de salida de gases:	CO2:	CO:	O2:		
Otros:			Eficiencia Térmica:		
<b>Otros ensayos no destructivos</b>					
Especificar:					
Resultado obtenido:					
<b>Inspección externa</b>					
Aislación y mampostería:	Material:				
Estado:					
<b>Inspección interna</b>					
Boca de acceso: Tipo:	Dimensiones:		Cantidad:		
<b>Reparaciones a efectuar</b>					
Lado de Agua:	Lado de Fuego:				
Observaciones:					

El profesional aprueba ( SI - NO ), para funcionar en forma segura a una presión máxima de trabajo de Vencimiento de prueba hidráulica de la caldera:

**La presente reviste carácter de Declaración Jurada.**

..... Firma del Propietario	..... Firma del Profesional
..... Apellido y Nombre del Propietario	..... Apellido y Nombre del Profesional
..... Cargo que desempeña	..... Matrícula OPDS N°
..... Tipo y N° de Documento	..... Tipo y N° de Documento

NOTA: El profesional actuante deberá dejar en el establecimiento: Las cuadrículas con la medición de espesores; la memoria de recalcado del A.S.P., el acta de calibrado de las válvulas de seguridad y el cálculo de las mismas.



ACTA SIN FUEGO

Acta N°



**ACTA DE VERIFICACION**

Acta de Auditoría N°: Fecha:  Habilitación  Renovación  Ext.Vida Util  
 Establecimiento: Rubro: Tel/Fax: C.P.:  
 Dirección: Partido: Provincia:  
 Localidad:

En el día de la fecha me presente en la firma del epígrafe, con el objeto de efectuar los ensayos descriptos en la resolución 231/96 y en la Resolución 1.126/07, aplicación para la Ley 11.459 y se Decreto Reglamentario 1.741/96.

**RECIPIENTE A PRESION**

Marca: Modelo: Año de Fabricación:  
 Identificación Interna: Registro Habilitante: N°: Placa Identificatoria:  
 Fluido Contenido: Norma a la que responde su construcción: Capacidad:  
 Superficie de Intercambio: Temperatura de trabajo: Material:  
 Temperatura de diseño:

Cuerpo: Camisa: Tubos: Presión de Trabajo  
 Cámara:

Cuerpo: Camisa: Tubos: Presión de Prueba  
 Cámara:

**DIMENSIONES Y ESPESORES**

Diámetro: Longitud: Superficie: Envoltente  
 Espesor:

Tipo de Cabezal: Sup. Desarrollada:  
 Derecho / Superior Diámetro: Espesor mín. Medido:  
 Izquierdo / Inferior Diámetro: Espesor mín. Medido:

Diámetro: Largo: Cantidad: Disposición: Espesor mín. Medido:  
 Camisa Dimensiones: Volúmen: Espesor mín. Medido:  
 Sepertin Dimensiones: Volúmen: Espesor mín. Medido:  
 Otros Especifique:

Soldadas  Roblonadas  Otras

Tipo de Soldadura: Método:  
 Radiografiado circunferencial:  Radiografiado Longitudinal:

Refuerzos: Otros Ensayos:  
 Alivio de Tensiones Tipo: Método empleado:

**INSPECCION**

Tipo: Instrumental Utilizado:  Interna  
 Resultado:  Externa

Tipo: Instrumental Utilizado:  
 Resultado:

Presión de prueba: Duración de la prueba: Bomba Empleada:  
 Temperatura del Agua: Rango del Manómetro: Desde Hasta

Cuerpo: Camisa: Tubos: Presión de Prueba  
 Cámara:

Cantidad: Tipo: Bocas de Acceso  
 Dimensiones:

Tipo: Material: Juntas

Conexiones:		Tipo:		Material:		Medidas:	
<b>ACCESORIOS</b>							
<b>Manometro</b>							
Diámetro:		Rango		Desde:		Hasta:	
Diámetro:		Rango		Desde:		Hasta:	
<b>Termómetro</b>							
Diámetro:		Tipo:		Rango		Desde:	
Diámetro:		Tipo:		Rango		Desde:	
<b>Niveles</b>							
Cantidad:		Tipo:					
<b>Presostatos</b>							
Tipo:		Calibración:		Cantidad:			
<b>Válvulas de Seguridad</b>							
Tipo: <input type="checkbox"/> Resorte		Cantidad:		Diámetro:			
<input type="checkbox"/> Contrapeso		Cantidad:		Diámetro:			
<input type="checkbox"/> Disco		Cantidad:		Diámetro:			
<input type="checkbox"/> Otros(Especificar)							
Acta de calibración N°:		Taller Autorizado:		N° Inscrip.:			
Fecha de Calibración:							
<b>Purgas</b>							
<input type="checkbox"/> Manual		Cantidad:		Diámetro:			
<input type="checkbox"/> Automatica		Cantidad:		Diámetro:			
<input type="checkbox"/> Purga Automatica							
<b>Soportes</b>							
<input type="checkbox"/> Apoyos		Tipo:		Dimensiones:			
Peso para montaje:		Peso en operación:		Peso lleno de agua:			
Peso para montaje:		Peso en operación:		Peso lleno de agua:			
<b>Aislación</b>							
<input type="checkbox"/> Posee		Tipo:		Material:			
<input type="checkbox"/> Protección inífuga		Tipo:		Material:			
<b>Reparaciones a Efectuar</b>							
Lado cuerpo / casco:		Lado camisa / tubos:					
Observaciones:							

El Profesional aprueba ( SI -NO) , para funcionar en forma segura a una presión máxima de trabajo de  
 Vencimiento de prueba hidráulica:  
 Vencimiento de Espesores:

La presente reviste carácter de Declaración Jurada.

.....  
 Firma del Propietario

.....  
 Firma del Profesional

.....  
 Apellido y Nombre del Propietario

.....  
 Apellido y Nombre del Profesional

.....  
 Cargo que desempeña

.....  
 Matrícula OPDS N°

.....  
 Tipo y N° de Documento

.....  
 Tipo y N° de Documento

**NOTA:** El profesional actuante deberá dejar en el establecimiento: Las cuadrículas con la medición de espesores; la memoria de recalcado del A.S.P., el acta de calibrado de las válvulas de seguridad y el cálculo de las mismas.

LIQUIDACION

ANEXO IV



Solicitud de Liquidación  
 Fecha de Emisión

Nombre:

CUIT:

Domicilio:

Localidad:

COD	Descripción	Cantidad	Unitario	Subtotal

TOTAL:

C.C. 5.150